

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220078400

Visto la informe secretaria y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado
Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 de Febrero de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria